



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 500 2025-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 04 DIC. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N° 103-2025-ORAF/ORH/REM, de fecha 02 de diciembre del 2025, de ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones trucas, que corresponde a la ex servidora público Santa Mónica Herrera Inocente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N° 038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N° 88-2025-ORAF/ORH/REM, los beneficios de la ex servidora han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese del servidor, siendo este el 14 de agosto del 2025 configurado como término de designación en el cargo de Sub gerente de Desarrollo de Chanchamayo, bajo el régimen laboral 276 con Nivel remunerativo F4. El cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC) y al Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

- a) Compensación por vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor

público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social

Días efectivos prestados: 09 meses y 14 días.

Nivel remunerativo (SAA) MUC = 1,229.00

$1,229.00/12 = 102.41$

$102.41 * 9 \text{ meses} = 921.69$

Nivel Remunerativo (SAA) MUC = 1,229.00

$1,229.00 / 12 = 102.41$

$102.41/30 = 3.41$

$3.41 * 14 = 47.74$

TOTAL = 969.43

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ a la Sra. Santa Mónica Inocente Herrera, la compensación de vacaciones truncas, habiendo laborado en el cargo Funcional de Especialista de Archivo I del Gobierno Regional Junín, por el monto total de S/.969.43. (Novecientos sesenta y nueve con 43/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 101
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 066-2027-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)